

RESOLUCIÓN Nro.

UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY PARA ORDENAR Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA UNA ELECCIÓN GENERAL EN LA CIUDAD DE LEON VALLEY, TEXAS, PARA ELEGIR TRES MIEMBROS DEL CONSEJO: (POSICIONES 2, 4 Y EL CARGO DE ALCALDE) POR PARTE DE LOS VOTANTES HABILITADOS DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY; AUTORIZANDO AL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD A FIRMAR UN ACUERDO DE ELECCIÓN CONJUNTA CON EL ADMINISTRADOR DE ELECCIONES DEL CONDADO DE BEXAR PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHAS ELECCIONES, Y PROPORCIONANDO DETALLES RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN DE DICHA ELECCIÓN, AUTORIZANDO EL USO DEL CENTRO DE CONFERENCIAS DE LEON VALLEY EL DÍA 4 DE MAYO DE 2024 PARA LA VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN, Y EL USO DEL CENTRO DE CONFERENCIAS DE LEON VALLEY, UBICADO EN 6421 EVERS ROAD, LEON VALLEY, TEXAS, 78238, PARA LA VOTACIÓN ADELANTADA (DEL 22 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, INCLUSIVE).

EN VISTA DE QUE las leyes del Estado de Texas y de la Ciudad de Leon Valley disponen que el 4 de mayo de 2024 habrá electos tres miembros del Consejo para esta Ciudad en las Posiciones 2, 4 y el cargo de Alcalde; y

EN VISTA DE QUE las leyes del Estado de Texas además disponen que la Sección 3.001 del Código Electoral del Estado de Texas se aplica a dichas elecciones y, a fin de cumplir con el mencionado Código, se debería aprobar una Orden que ordene dicha elección y establezca el procedimiento a seguir en ella, y que designe el lugar de votación para dicha elección; y

EN VISTA DE QUE las leyes del Estado de Texas disponen que el Código Electoral del Estado de Texas se aplica a dicha elección y, a fin de cumplir con el mencionado Código, se debería aprobar una resolución que ordene dicha elección.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY, TEXAS, RESUELVE Y ORDENA:

Sección uno. Elección ordenada. Por la presente, el Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Leon Valley, Texas, ordena una elección para las posiciones de tres miembros del Consejo de la Ciudad, Posiciones 2, 4 y el cargo de Alcalde según lo dispuesto en la Orden de Elecciones para la Ciudad de Leon Valley, Texas, anexo a continuación.

Sección dos. Solicitudes presentadas. Que todos los candidatos en la elección a celebrarse el sábado 4 de mayo de 2024 para los cargos mencionados antes deben presentar sus solicitudes para convertirse en candidatos ante el Secretario de la Ciudad o su representante designado en el City Hall en 6400 El Verde Rd., Leon Valley, Texas 78238 a partir de las 7:30 a.m. del miércoles 17 de enero de 2024 y antes de las 5:00

p.m. del viernes 23 de febrero de 2024, y que todas las solicitudes deben estar en una forma como lo prescribe la Sección 141.031 del Código Electoral del Estado de Texas.

Sección tres. Lugares de votación. El lugar de votación en el cual se celebrarán dichas elecciones es Leon Valley Conference Center, 6421 Evers Road, Leon Valley, Texas, y Leon Valley Conference Center, 6421 Evers Road, Leon Valley, Texas, y las casillas electorales en el lugar de votación designado anteriormente estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. dicho Día de Elección. El Departamento de Elecciones del Condado de Bexar puede designar lugares de votación adicionales dentro de los límites corporativos de la Ciudad.

Sección cuatro. Forma de la boleta. La votación en dichas elecciones se realizará mediante el sistema de votación ExpressVote y boletas de votación de papel, para cumplir con la Ley Ayude a América a Votar de Texas.

Sección cinco. Supervisión de la elección. El Departamento Electoral del Condado de Bexar llevará a cabo, supervisará y administrará dichas elecciones. Se designa como Administradora de Elecciones a la Administradora de Elecciones del Condado de Bexar, Jacquelyn F. Callanen, quien deberá designar a los funcionarios electorales, entre ellos, al Juez Presidente y a los Oficiales.

Sección seis. Administradora de elecciones. El Consejo de la Ciudad designa a la Administradora de Elecciones del Condado de Bexar, Jacquelyn F. Callanen, como Oficial de Votación Adelantada. La Oficial de Votación Adelantada puede designar suboficiales. La dirección postal de la Oficial de Votación Adelantada es la siguiente: Jacquelyn F. Callanen, Early Voting Clerk, Bexar County Elections Administrator, 1103 S. Frio, Suite 100, San Antonio, Texas 78207.

Sección siete. Consejo de boletas de votación adelantada. La Oficial de Votación Adelantada designará a las personas que fungirán como Consejo de Boletas de Votación Adelantada, que escrutará todos los votos adelantados.

Sección ocho. Votación adelantada. La votación adelantada en persona para las elecciones generales y especiales anteriormente designadas (la “elección”) se llevará a cabo en Leon Valley Conference Center, 6421 Evers Road, Texas, 78238, y dicho lugar de votación anticipada permanecerá abierto los días: del lunes 22 de abril de 2024 al jueves 25 de abril de 2024 de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; Viernes, 26 de abril de 2024 – Cerrado; sábado 27 de abril de 2024 de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.; Domingo 28 de abril de 2024 – de 12:00 p.m. a 6:00 p.m.; y lunes 29 de abril de 2024 y martes.

Sección nueve. Designación de lugares de votación adelantada adicionales. La Administradora de Elecciones del Condado de Bexar y/o el Tribunal de Comisionados pueden designar lugares y horarios de votación adelantada adicionales en todo el Condado de Bexar. La votación se realizará mediante el sistema de votación

ExpressVote y la votación por correo será mediante boletas de votación de papel para cumplir con la Ley Ayude a América a Votar de Texas.

Sección diez. Requisito para habilitación de votantes. Dichas elecciones se llevarán a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Texas y solamente votantes habilitados residentes de dicha Ciudad serán elegibles para votar en dichas elecciones.

Sección once. Aviso. El Alcalde dará aviso de estas elecciones según lo indicado por las disposiciones de las Secciones 4.004, 83.001, 85.004 y 85.007 del Código Electoral y otras leyes aplicables, y todas las órdenes necesarias y escritos para dichas elecciones serán emitidos por la autoridad pertinente.

Sección doce. Escrutinio. En conformidad con el Capítulo 1 § 1.03.003 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Leon Valley, se convocará una asamblea del Consejo de la Ciudad el quinto día después de la fecha de la elección, salvo domingos, o lo antes posible después del quinto día para realizar el escrutinio de las boletas de votación. El Secretario de la Ciudad colocará un aviso escrito con la fecha, el lugar y el asunto de esta asamblea en el City Hall (Alcaldía), en un lugar conveniente y fácilmente accesible para el público, y dicho aviso deberá colocarse así y permanecer colocado por al menos 72 horas corridas con anterioridad a la fecha programada para dicha asamblea. Se deberá adjuntar una copia de la declaración de dicha colocación a las actas de esta asamblea y se deberá incorporar a ellas para toda intención y propósito.

Sección trece. Dicha Elección se celebrará bajo las disposiciones de las Ordenanzas de la Ciudad de Leon Valley, la Constitución y las leyes del Estado de Texas y la Ley de Derecho al Voto de 1965, así como sus enmiendas, en la medida que las mismas puedan ser aplicables.

ORDEN DE ELECCIONES PARA LA CIUDAD DE LEON VALLEY, TEXAS

Por la presente se ordena la celebración de una elección a realizarse el sábado 4 de mayo de 2024 con el propósito de:

Elegir tres miembros para el Consejo de la Ciudad (Posiciones 2, 4 y el cargo de Alcalde)

La votación adelantada en persona se llevará a cabo cada día de la semana en:

El Centro de Conferencias de la Ciudad de Leon Valley en 6421 Evers Rd., Leon Valley, Texas 78238

El horario de votación anticipada es del lunes 22 de abril de 2024 al jueves 25 de abril de 2024 de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; Viernes, 26 de abril de 2024 – Cerrado; sábado 27 de abril de 2024 de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.; Domingo 28 de abril de 2023 - de 12:00 p.m. a 6:00 p.m.; y lunes 29 de abril de 2024 y martes 30 de abril de 2024 de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (Las fechas y horarios están sujetos a cambios). **Las solicitudes para la boleta por correo se enviarán por correo a:** Jacquelyn F. Callanen Secretaria de Votación Anticipada, Departamento de Elecciones del Condado de Bexar

[PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

Emitido este día 6 de febrero de 2024.

Firma del Alcalde

Firma del Concejal, Posición Nro. 1

Firma del Concejal, Posición Nro. 2

Firma del Concejal, Posición Nro. 3

Firma del Concejal, Posición Nro. 4

Firma del Concejal, Posición Nro. 5

ACEPTADA, ADOPTADA Y APROBADA por el Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Leon Valley este día 6 de febrero de 2024.

APROBADA

CHRIS RILEY
ALCALDE

Atestigua:

SAUNDRA PASSAILAIGUE, TRMC
Secretaria de la Ciudad

Aprobada en cuanto a su Forma: Abogada de la Ciudad

Abogada de la Ciudad